

7. Conclusiones

- Se unifican las tarifas 2.X y se pasan a 2 periodos de potencia y 3 de energía.
- La tarifa 3.0 A pasa a tener 6 periodos de energía y 6 de potencia.
- Se unifican las tarifas 3.1 A y 6.1 y se eliminan las limitaciones de potencia.
- Las tarifas 3.0 A quedan obligadas a tener potencias iguales o ascendentes por periodo como ocurría con las 3.1 A y 6.X.
- Se incrementa el número de horas de P1, P2, P3 y P4, y disminuye el de P5 y P6.
- Cambia la forma de factura los excesos de potencia.
- Se eliminan los rangos del 85 % al 105 % y la bonificación del 85 % en las tarifas 3.X.
- Bajar el término potencia y subir el término de energía favorece a la eficiencia energética y al autoconsumo solar.
- La discriminación horaria es lo más lógico. Si la generación de electricidad no cuesta igual a todas horas, lo justo es que los peajes se adapten a ello. Así se incentiva desplazar consumos a horarios baratos, aplanando la curva de demanda.
- El elevado peaje del horario punta en la 2.0 TD provoca que un consumo elevado en esa franja dispare la factura.
- El abonado promedio que no tuviese discriminación, pagará más o menos igual. El ahorro en la potencia le compensará el incremento en la energía. Al que ya tenía discriminación horaria, le supondrá un incremento de unas decenas de €/año.
- Quien solo necesite potencia alta por las noches (coche eléctrico, calefacción por acumuladores, etc.) ahorrará bastante en el término de potencia. Y parece lo justo ya que a esas horas la red va sobrada.

Nuevas tarifas/peajes de acceso: 1 de junio de 2021

Temporalmente, del 01/06/2021 hasta el 31/12/2021:

- Se mantienen unos precios de exceso de potencia similares a los actuales.
- No se penaliza la reactiva capacitiva.

A partir del 01/01/2022:

- Se incrementa los términos y coeficientes de precios de los excesos de potencia
- Se penaliza la reactiva capacitiva.

La nueva normativa, fuerza a los clientes a estar optimizados en:

- Potencia.
- Energía reactiva inductiva y capacitiva.
- Desplazar sus horarios de consumo a los periodos P5 y P6.

Para poder ajustar la potencia contratada y saber cómo actuar frente al consumo de energía reactiva capacitiva la nueva normativa demuestra que cualquier cliente de más de 15 kW requiere:

- Un consultor energético.
- Imprescindible instalar un contador con telemedida y registros cuartohorarios.
- En aquellos suministros que lo permitan, instalar un contador con módulo de reles para limitar funcionamiento de baterías.